



CAUSA Nro. 218-2023-TCE
Auto de Sustanciación

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 218-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 218-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 2023. Las 13h41.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023.
- c) Acta de sorteo Nro. 177-29-07-2023-SG de 29 de julio de 2023 e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **218-2023-TCE**.

ANTECEDENTES

1. Correo electrónico remitido el 28 de julio de 2023, a las 21h37, a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección: directiva@adn-ecuador.org con el asunto: **"RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL"**, que contiene un (1) archivo en formato PDF, con el título **"MANABÍ NO. 1 - escrito firmado_compressed.pdf"** de 194 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito en ocho (8) fojas, sin firmas susceptibles de validación en el sistema "FirmaEC". Adicionalmente, se remiten como anexos, cuatro (4) archivos, conforme el siguiente detalle: 1.- Con el título **"RESOLUCIÓN PLE-CNE-16-26-7-2023_compressed.pdf"**, de 236 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) documento en seis (6) fojas, sin firmas susceptibles de validación en el sistema "FirmaEC"; 2.- Con el título **"Cedula y Votacion MBM 2023_compressed (2).pdf"** de 52 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en una (1) foja, sin firmas susceptibles de validación en el sistema "FirmaEC"; 3.- Con el título **"Copia Credencial Foto de Abogados_compressed.pdf"** de 62 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en una (1) foja, sin firmas susceptibles de validación en el sistema "FirmaEC"; 4.- Con el título **"PRUEBA 8.2. - RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-1-6-2023 Nombramiento Procuradora_compressed (2).pdf"** de 205 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1)



documento en seis (6) fojas, sin firmas susceptibles de validación en el sistema "FirmaEC", conforme se verifica de la razón de ingreso suscrita por el magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal¹.

2. Memorando Nro. TCE-WO-2023-0157-M de 07 de julio de 2023, a través del cual, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal informa al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, que por razones de índole personal y familiar se acogerá a vacaciones por el periodo comprendido entre el día jueves 13 de julio y martes 01 de agosto del 2023, además solicitó se convoque al señor juez suplente que en orden de designación corresponda.
3. Acción de Personal Nro. 113-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, en la que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, concede permiso con cargo a vacaciones del 13 de julio al 01 de agosto del 2023 a favor del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
4. Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023, a través del cual, el secretario general, informa al director administrativo financiero de este Tribunal que el magister Richard González Dávila, subrogará al magister Guillermo Ortega Caicedo a partir del 14 de julio del 2023².
5. Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, en la que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, resuelve la subrogación de las funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral del magister Guillermo Ortega Caicedo, al magister Richard González Dávila del 14 de julio al 01 de agosto del 2023³.
6. Según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 177-29-07-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 29 de julio de 2023 a las 09h23; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **218-2023-TCE** correspondió al magister Richard González Dávila, juez de este Tribunal⁴.
7. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 29 de julio de 2023, a las 11h03, en un (1) cuerpo constante en veintinueve (29) fojas.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la **Causa Nro. 218-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

¹ Foja 1 a 23.

² Foja 24.

³ Foja 25 a 25 vta.

⁴ Foja 26 a 29.



CAUSA Nro. 218-2023-TCE
Auto de Sustanciación

PRIMERO.- En consideración de que el escrito presentado electrónicamente ante este Tribunal a través del correo institucional de la Secretaría General, el 28 de julio de 2023, a las 21h37, no contiene firmas electrónicas validables, en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la señora María Beatriz Moreno Heredia, remita el referido documento, físicamente con sus respectivas firmas grafológicas; o digitalmente con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema "FirmaEC", a la dirección: secretaria.general@tce.gob.ec.

SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, su recurso se entenderá como no interpuesto, por constar en copias simples, en consecuencia, se procederá conforme a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que, **en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita en original o copia certificada el expediente íntegro, debidamente foliado y en orden secuencial con inclusión de los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan, relacionado con la **Resolución Nro. PLE-CNE-16-26-7-2023** expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

En caso de remitir el expediente administrativo en copia certificada, se deberá especificar y detallar debidamente la calidad de los documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas, compulsas).

CUARTO.- La documentación ordenada en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. De enviar documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser remitido a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec.

QUINTO.- Por cuanto la presente causa deviene del período electoral "*Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en plazo, esto es, durante su tramitación, todos los días y horas son hábiles.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A la señora María Beatriz Moreno Heredia, en las direcciones electrónicas: directiva@adn-ecuador.org / notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec /



CAUSA Nro. 218-2023-TCE
Auto de Sustanciación

dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec /
noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

6.3. A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en las direcciones electrónicas:
genessismoscoso@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec /
tyronemeza@cne.gob.ec / homeroulloa@cne.gob.ec / alejandraostaiza@cne.gob.ec
/ evelynmoreira@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Richard González Dávila, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de julio de 2023.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
dab

